

Resal Mabekos», mixta 2.876.619, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia, de fecha 10 de noviembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«Y emplácese a «Werner and Mertz Gesellschaft MbH», mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado», para que si a su derecho conviniera comparezca en las presentes actuaciones debidamente representado por Procurador, en el plazo de nueve días, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se continuará el trámite sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a «Werner and Mertz Gesellschaft MbH», expido y firmo el presente en Madrid a 23 de mayo de 2000.—La Secretaria, Carmen Murillo García.—41.820.

SECCIÓN QUINTA

El Secretario de la Sección Quinta hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 1.992/1999, a instancia de «Unilever, N. V.», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 20 de noviembre de 1998, por la que se concedió la inscripción registral de la marca 2.115.783, «Soler», clase 31, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 28 de marzo de 2000, que contiene el siguiente particular:

«Y emplácese a Bartolomé Torres Molla mediante edicto para que, si a su derecho conviniera, comparezca en las presentes actuaciones debidamente representado por Procurador, en el plazo de nueve días, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, se continuará el trámite sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a Bartolomé Torres Molla, expido y firmo el presente en Madrid a 23 de mayo de 2000.—La Secretaria, Carmen Murillo García.—41.822.

SECCIÓN QUINTA

El Secretario de la Sección Quinta hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 246/1999, a instancia de «Resilux Ibérica Packaging, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 14 de octubre de 1998, por la que se denegó la inscripción registral de la marca nacional número 2.078.231, «Resilux», clase 17, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 9 de diciembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«Devuelto por el Servicio de Correos el emplazamiento a «Titalyse, Sociedad Anónima», y desconociéndose su actual domicilio, emplácese mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado», para que comparezca en los presentes autos, si conviniera a su derecho, debidamente representado por Procurador, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de continuar el procedimiento sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a «Titalyse, Sociedad Anónima», se libra el presente edicto en Madrid a 23 de mayo de 2000.—La Secretaria, Carmen Murillo García.—41.823.

SECCIÓN QUINTA

El Secretario de la Sección Quinta hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 1.366/99, a instancia de «Sanoñi, Societé Anonyme», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 20 de junio de 1998, por la que se concedió protección registral de la marca número 2.092.622, «Kely», en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de fecha 16 de noviembre de 1999, del

siguiente tenor literal: «Devuelto por el Servicio de Correos el emplazamiento a «Boots Healthcare, Sociedad Anónima», emplácese mediante edictos en el «Boletín Oficial del Estado» para que comparezca en los presentes autos, si conviniera a su derecho, debidamente representado por Procurador en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de continuar el procedimiento sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a «Boots Healthcare, Sociedad Anónima», se libra el presente edicto.

Madrid, 31 de mayo de 2000.—La Secretaria, Carmen Murillo García.—41.818.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

Don Manuel Mateos Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 371/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ramón Pretel Flores y doña María Carlota Guardiola Flores, contra «Albareli, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en dicho Juzgado, a las diez treinta horas, de los siguiente días:

Primera subasta: 21 de septiembre de 2000.

Segunda subasta: 19 de octubre de 2000.

Tercera subasta: 15 de noviembre de 2000.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.995.000 pesetas; en caso de no quedar rematado el bien, en segunda subasta el tipo será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y si no se remataran en ninguna de las anteriores, la tercera, será con las mismas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta número 0033-0000-18-0371-97, de la oficina 1914 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo de la subasta que corresponda, debiendo presentar en el acto de la misma el resguardo de ingreso provisional, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien objeto de subasta

Finca especial número 4. Ubicada en Albacete, calle Marqués de Molins, número 5. Vivienda en la planta tercera, contando la planta baja; consta de diferentes dependencias y servicios, con una superficie construida de 62,88 metros cuadrados y útil de 58,10 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete al tomo 1.846, libro 340/2a, folio 121, finca número 22.198, inscripción segunda.

Albacete, 15 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—42.964.

ALBACETE

Edicto

Don Fernando Cabarcos Caminal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 388/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Zardoya Otis, Sociedad Anónima», contra don Julio López Alonso, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de septiembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 003200017038898, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de noviembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar